

ES COPIA

RICARDO R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N°

1789

CONTRATO DE PROMOCION

-----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE, ING. ALFREDO DE ANGELIS, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma NORMIX HORMIGONES S.A., representada por el Lic. Andrés Cúneo, D.N.I. N° 28.634.060, en su carácter de Presidente de la sociedad por la otra parte, en adelante NORMIX HORMIGONES S.A., quien acredita la representación invocada con copia del Contrato Social, registrado en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 243/45, asiento N° 4.367 del libro N° 16 de Sociedades Anónimas, con fecha 19 de mayo de 2011, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes N° 6025 y N° 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1°.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por NORMIX HORMIGONES S.A. tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento de una planta industrial nueva, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte NORMIX HORMIGONES S.A. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la instalación y operación de una planta industrial nueva en la que se fabricará hormigón, bloques y pavimento articulado, a realizarse en un terreno adjudicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 3.540.650 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-----

ARTICULO 2°.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Planta Elaboradora de Hormigón, Bloques y Pavimento Articulado", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria de NORMIX HORMIGONES S.A.-----

ARTICULO 3°.- EJECUCION DEL PROYECTO - NORMIX HORMIGONES S.A. ejecutará el Proyecto de Inversión en un inmueble adjudicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, el que tiene una superficie de 10.000 m², localizada en Prolongación de Calle 7 s/n, Sección V, Remanente de la Fracción 47 de 24 HAS. 8.196,97 m², Matrícula N° 143.920.-----

El Proyecto de Inversión corresponde a la construcción de obras de infraestructura de caminos y accesos, cerco perimetral, oficinas y galpón de productos y demás obras civiles y de infraestructura, instalaciones industriales, equipamiento, maquinaria (dosificadora de hormigón, silo móvil, tornillo cemento, motocompresor, grupo electrógeno, bomba de hormigón) y rodados (dos camiones con motohormigonera, pala cargadora) relativos a una planta de fabricación de hormigón, bloques y pavimento articulado; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo. -----

ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1789

ARTICULO 4º.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION - NORMIX HORMIGONES S.A. se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto de inversión antes individualizado, el que tiene un costo calculado para activos fijos sin incluir IVA de \$ 3.540.650 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-----

El plazo total de ejecución de dichas obras será de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6º del presente.-----

ARTICULO 5º.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO - NORMIX HORMIGONES S.A. se compromete a mantener una dotación de puestos de trabajo en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, correspondientes a personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de siete (7) puestos permanentes.-

ARTICULO 6º.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma NORMIX HORMIGONES S.A., los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención de los siguientes tributos provinciales: el destinado a las Actividades Económicas y el de Sellos, o los que en el futuro los reemplacen, por un plazo de ocho años.
Las exenciones impositivas a los mencionados tributos serán del cien por ciento (100 %).
2. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, NORMIX HORMIGONES S.A. se hará acreedora de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), pudiendo disponer de dicha cifra durante el presente ejercicio fiscal 2012, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por inspector del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.-----

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.-----

DECRETO N°

1789

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ARTICULO 7°.- NORMIX HORMIGONES S.A. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2409/05 y normativa concordante.-----

ARTICULO 8°.- EJECUCION DE LAS SANCIONES - Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.-----

ARTICULO 9°.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.-----

ARTICULO 10°.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por NORMIX HORMIGONES S.A., LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.-----

ARTICULO 11°.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12°.- Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales locales en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13°.- NORMIX HORMIGONES S.A. constituye domicilio en calle España N° 126, de la ciudad de Salta, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de abril del año Dos Mil Doce.-----

NORMIX HORMIGONES S.A.
LIC. ANDRÉS CÚNEO
PRESIDENTE

Ing. ALFREDO DE ANGELIS
MINISTRO DE AMBIENTE Y
PRODUCCION SUSTENTABLE